



# El Ministerio Asuntos Económicos y Transformación Digital inicia la transposición de Directivas que favorecen la integración del mercado de capitales europeo

- Se abre la fase de consulta pública para la transposición de la Directiva sobre la emisión y supervisión de bonos garantizados y de la Directiva sobre distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva

2 de marzo de 2020.- El Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital ha sacado a consulta pública la transposición de la Directiva 2019/2162, sobre la emisión y supervisión de bonos garantizados y de la Directiva 2009/1160, sobre distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva.

Ambas normas favorecen la integración del mercado de capitales, aumentando las posibilidades de financiación para empresas y hogares, así como sus opciones de inversión, estableciendo en sus respectivos ámbitos condiciones homogéneas y armonizadas en beneficio de ahorradores e inversores en toda Europa.

## Transposición de la Directiva sobre la emisión y supervisión de bonos garantizados

La Comisión Europea publicó en diciembre de 2019 el paquete legislativo sobre bonos garantizados, que incluye una Directiva y un Reglamento. Los bonos garantizados son activos emitidos por entidades de crédito de muy

alta calidad porque cuentan con una doble garantía, la de la entidad emisora y la de un conjunto de activos.

La consulta que hoy se inicia tiene como objetivo recabar la opinión de la sociedad, directamente o a través de las organizaciones representativas de los sectores implicados, sobre el conjunto de opciones nacionales.

Las normas europeas permitirán armonizar los principales elementos estructurales que deben reunir los bonos garantizados en la Unión Europea y favorecerá la construcción de un mercado profundo, de alta calidad y transparente para este tipo de productos.

Las opciones nacionales planteadas, sobre las que se consulta en esta primera fase, hacen referencia al posible establecimiento de un órgano de control del conjunto de activos que garantizan los valores para su seguimiento continuo, la creación de la figura de un segundo administrador concursal en caso de insolvencia o resolución, o la forma para implementar la segregación de los activos de cobertura. Asimismo, se pregunta sobre la opción de establecer estructuras de vencimiento prorrogables para los programas de bonos garantizados, el nivel de sobrecolateralización requerido, el tipo y la frecuencia con la que deben ser informados los inversores para asegurar una mayor transparencia, así como acerca de cómo abordar la transición al nuevo marco regulatorio.

### **Transposición de la Directiva sobre distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva**

Asimismo, el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital inicia la transposición de la Directiva relativa a la distribución transfronteriza de organismos de inversión colectiva, que regula las operaciones entre países comunitarios de los organismos de inversión colectiva y los fondos alternativos, incluido el capital riesgo. Esta norma se enmarca en la Unión del Mercado de Capitales y modifica las Directiva UCITS -Directiva sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios- y AIFMD -Directiva de Gestión de Fondos Alternativos-.

La norma favorece la integración del mercado de capitales, estableciendo condiciones homogéneas que incrementarán la competencia, la atracción de inversiones y la seguridad jurídica. Asimismo, facilita el acceso a la inversión a los clientes minoristas entre distintos Estados miembro.

La Directiva se complementa con un Reglamento que refuerza los principios aplicables a las comunicaciones comerciales de fondos de inversión dirigidos a inversores minoristas –UCITS- y los extiende a los gestores de fondos de inversión alternativa, incrementando así el nivel de protección del consumidor.

La consulta que hoy se abre tiene como objetivo recabar las propuestas de los operadores para mejorar el régimen de las instituciones de inversión colectiva.